

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 20 DE ABRIL DEL 2021
ASUNTO: EL QUE SENDIGAVARA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E: 2 0 ABR. 2021

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos chópez, o Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/686/2021 del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 20 de abril del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE DAXACA DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

e condities et l'estreo de maaca Lixev lixes et le canton

PRESIDENTIA DE LA COMBION PERMANELL DE CORRENACIÓN Y ASUNDE PARA EXPRESENTA



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/686/2021 ASUNTO: DICTAMEN

# HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del expediente CPGA/686/2021.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7269/2021, de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el día diecisiete de marzo del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual solicitan licencia por un periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno del Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/686/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

a) Escrito de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca











COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la solicitud de licencia para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno del Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

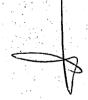
- b) Escrito de solicitud de licencia para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, del ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día veintinueve de diciembre del dos mil veinte
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la solicitud de licencia del ciudadano, ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ, Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo toman protesta al CABALLERO ROSADO, concejal suplente del Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca.
- e) Copia certificada de la Constancia de Asignación, expedida a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Comparecencia de ratificación de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, en la cual la ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ, Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, ratifica el contenido de su escrito de solicitud de licencia, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veinte, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del













COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

 a).- Copia de identificación oficial del ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ.

## **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/686/2021, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la solicitud de licencia del Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ, licencia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio y le toman protesta al Concejal Suplente el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente ocurso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de











COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renuncias, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes. En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83.- fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la solicitud de licencia del ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, resulta procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo el cual comprende del primero de marzo del presente año al quince de junio del presente año como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero











COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Avendaño, Juchitán,, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

#### DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRIGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado











COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano RTEMIO RODRIGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Presente año al treinta y uno del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 20 19-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



M



#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca.

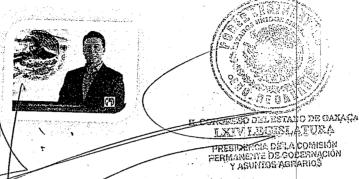
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinte de abril del dos mil veintiuno.





COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



BIF JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LESISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO OFGA/686/2021.